

739
ROPLAN/CPE
CONVENIO N.º 1264/1994

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO DE COOPERACION DIDACTICO CIENTIFICA ENTRE LA
FUNDACION UNIVERSIDAD FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

A los 12 días del mes de 08/1.994 la Fundación Universidad Federal de Mato Grosso do Sul, instituida en los términos de la Ley Nº 6674 del 05 de julio de 1979, con sede en Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil, inscripta en el Catastro General de los Contribuyentes del Ministerio de Hacienda (CGC/MF) con el Nº. 15.461.510/0001-33, representada en este acto por el Señor Rector Prof. CELSO VITORIO PIEREZAN y la Universidad de la República, con sede en Montevideo, Uruguay, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Quim. Jorge Brovotto resuelven firmar el presente Convenio, mediante las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. DESIGNACIONES

Las partes adoptan en este ajuste las designaciones simplificadas de "UFMS", para la Fundación Universidad Federal de Mato Grosso do Sul y "UR" para la Universidad de la República.-

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones tendientes a la cooperación didáctico-científica en asuntos de interés recíproco de conformidad con lo que ahora convienen las partes signatarias.-



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES

Constituyen obligaciones comunes de las partes:

- a) promover y estimular el intercambio de docentes para la realización de cursos, seminarios, cursos prácticos, reuniones conjuntas y otras actividades correlacionadas, a nivel de graduación y post-grado, de interés para ambas partes y de acuerdo con las posibilidades de cada una de ellas;
- b) hacer viable la realización de programas de perfeccionamiento para sus docentes y académicos de graduación y post-grado;
- c) colaborar en la planificación y conducción de investigaciones que sean de interés recíproco, incluidas en ellas, eventuales disertaciones y tesis de post-grado;
- d) promover conjuntamente, mediante intercambio de personal y de material disponible, el desarrollo de sus bibliotecas y demás unidades de apoyo didáctico;
- e) gestionar ante organismos nacionales o internacionales la cooperación financiera necesaria para la cabal implementación de este Convenio;
- f) divulgar conjuntamente los resultados alcanzados con relación a las actividades programadas en los términos del presente ajuste.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO

Este Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años entrando en vigencia en la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos mediante manifestación previa de las partes.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CLAUSULA QUINTA. RESCISION Y DENUNCIA

Este acuerdo podrá ser rescindido de pleno derecho por incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas y condiciones, independientemente de interpelación judicial o extrajudicial.

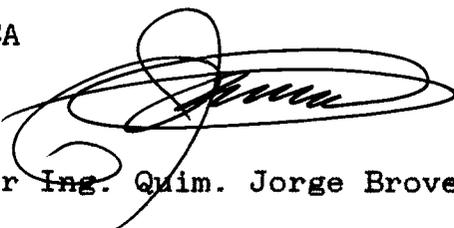
Podrá igualmente ser denunciado, mediante simple notificación de la parte interesada, con una antecedencia mínima de dos (dos) meses.

Y por estar de pleno acuerdo, firman las partes el presente instrumento en 4 (cuatro) vías de igual tenor y para los mismos fines, conjuntamente con los testigos abajo indicados presentes en todo el acto.

FUNDACION UNIVERSIDAD FEDERAL DE MATO GROSSO DO SUL


Rector Prof. Celso Vitório Pierezan

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA


Rector Ing. Quim. Jorge Brovetto.

Testigos:

